DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC Nº 67/2019

Asunción, 31 de julio de 2019.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC Nº 67/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LAS OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANA Y CANINDEYU. ID N° 365.734,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 3 de julio de 2019, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

	LOTE / EMPRESAS	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2	LOTE Nº 3	LOTE Nº 4	LOTE Nº 5
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	NO COTIZA	Gs. 37.627.700.974	Gs. 59.754.470.772	NO COTIZA	NO COTIZA
2	CONSTUPAR S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 69.227.818.736	NO COTIZA	NO COTIZA
3	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs. 58.142.498.801	Gs. 37.806.239.846	Gs. 60.965.170.978	Gs. 40.307.442.148	Gs. 35.554.949.869
4	CONSORCIO LIBERACION	Gs. 53.953.480.382	NO COTIZA	Gs. 58.658.559.504	Gs. 34.007.539.151	Gs. 30.250.748.023
5	ECOMIPA S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 55.850.039.766	NO COTIZA	NO COTIZA
6	CONSORCIO MIRANDA	Gs. 56.007.211.184	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	TR CONSTRUCCIONES	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 50.828.125.589	Gs. 30.760.491.929	Gs. 26.880.538.276
8	DC INGENIERIA S.A.	Gs. 52.860.293.817	Gs. 34.493.996.212	NO COTIZA	Gs. 34.431.491.814	NO COTIZA
9	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS	Gs. 60.637.246.565	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
10	B & B S.A.	NO COTIZA	Gs. 30.243.180.270	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
11	EDB CONSTRUCCIONES	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 57.337.098.585	NO COTIZA	NO COTIZA
12	CONSORCIO IRALA POTY	NO COTIZA	Gs. 33.480.626.849	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
13	MM S.A.	Gs. 64.892.943.499	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
14	CDD CONSTRUCCIONES S.A.	NO COTIZA	Gs. 34.741.394.409	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
15	CONCRET MIX S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 34.996.845.220	NO COTIZA
16	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	NO COTIZA	Gs. 31.654.750.594	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 30.483.797.654
17	TOCSA S.A.	Gs. 60.407.559.687	NO COTIZA	Gs. 56.514.490.288	Gs. 38.337.649.742	Gs. 34.147.013.826
18	EDIVI S.A.	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 33.234.388.163	Gs. 28.327.829.974

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 1538 de fecha 15 de julio de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Abg. Marcela Laterza** representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; **Lic. Olga Helman**, representante del Gabinete del

Lic. Olga Helman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Ing. Rodolfo Segovia Colmai
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S. Nº 29.980

Viceministro de Administración y Finanzas y el Ing. Rodolfo Segovia, representante del Equipo Técnico Especializado.

Que, el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Señalamos que el análisis de los aspectos legales de las ofertas presentadas corresponde a aquellas que han cotizado con los precios más bajos en los lotes de su interés, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el sistema de adjudicación del presente proceso establecidos en la SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN numeral 35.1 que dispone: *"El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, le será adjudicado el Lote que corresponda a la opción (combinación) más económica para la Convocante (Principio de Economía y Eficiencia).*

No obstante, para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, se procede a realizar la evaluación de las 12 (doce) ofertas presentadas con el precio más bajo, observando los criterios legales establecidos en la *SECCIÓN VII. ANEXOS, ANEXO Nº I, Documentos que Componen la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.*

En consecuencia, se informa que se procedió a evaluar a las siguientes firmas que han cotizado el precio más bajo, conforme al siguiente detalle:

1. TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA (RUC N° 80005531-4)
2. CONSORCIO LIBERACION (COVIPA SA RUC N° 80012708-0 – LOS TRIGALES SA RUC N° 80015499-1)
3. ECOMIPA SA (RUC N° 80002947-0)
4. CONSORCIO MIRANDA (CALDETEC SRL RUC N° 80011665-8 – CHAVES CONSTRUCCIONES SAI RUC N° 80001141-4)
5. TR CONSTRUCCIONES SA (RUC N° 80045211-9)
6. DC INGENIERIA SA (RUC N° 80035201-7)
7. B&B SA (RUC N° 80021901-5)
8. EDB CONSTRUCCIONES de ENRIQUE DIAZ BENZA (RUC N° 177622-3)
9. CONSORCIO IRALA POTY (SOTEC SA RUC N° 80012331-0 – CONSTRUCTORA RIO PARANA SA RUC N° 80020191-4)
10. CONSTRUCTORA ACARAY SA (RUC N° 80006730-4)
11. TOCSA SA (RUC N° 80019114-5)
12. EDIVI SA (RUC N° 80002899-6)

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar las *Garantías de Mantenimiento de Ofertas* en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis realizado se desprende que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **B&B SA, NO CUMPLE** con las condiciones exigidas por el PBC. Por las consideraciones que se expresan a continuación:

En primer lugar, se trae a colación la Póliza Nº 1501001456 correspondiente a la Sección Seguro de Caución/Suministro y/o Servicios - Garantía de la Oferta, que ha sido emitida por la Aseguradora FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS a favor del MOPC, siendo tomador la firma B&B SA, con una extensión del plazo desde

Lic. Olga Helman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Mareela Laterza M.
Abogada

las 00:00 hs. del 21/06/2019 hasta las 24:00 hs del 19/10/2019, totalizando la vigencia de 121 días como a continuación se puede apreciar:

FENIX SEGUROS

6 SEIS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1 / 4

Póliza Nro.: 1501001456	Sección/Modalidad 1501 (CAUCION /MANT.OFERTA-OBRAS PUBLICAS)
Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	Documento: 80004239-5
Domicilio: OLIVA 411 ESQ. ALBERDI	Localidad: ASUNCION
Tomador: B & B SA	Documento: 80021901-5
Domicilio: PASTOR IBAÑEZ N°1301 C/ VIA FERREA - B° TRINIDAD	Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 hs de	Vigencia Hasta las: 24:00 hs de	Plazo en días:		Capital Máximo Asegurado
07/06/2019	21/06/2019	19/10/2019	121	Gs.	1.076.225.112

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Iturbe Nro. 823 esquina Fulgencio R.Moreno de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en OLIVA 411 ESQ. ALBERDI, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.076.225.112.- (Guaranies: Un Mil Setenta Y Seis Millones Doscientos Veinticinco Mil Ciento Doce .-)

que resulte obligado a efectuarle:

B & B SA, con domicilio en PASTOR IBAÑEZ N°1301 C/ VIA FERREA - B° TRINIDAD, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), según las normas legales de la Licitación efectuada por el Asegurado, con motivo del incumplimiento de las obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en las bases de la licitación que se mencionan a continuación:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LAS OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ - LOTE 2 ACCESO A PUERTO DOMINGO MARTÍNEZ IRALA. OBJETO DE LA LPN LLAMADO MOPC N° 67/2019. ID N° 365.734.

Dicha suma será pagada al Asegurado a la vista de su comunicación escrita, si así lo requiere y sin otro trámite. Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA.-

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 35/96 de Fecha: 08/27/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.19-0007 Res. N°: 230/99 Fecha 25/05/1999

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.954.545
I.V.A. s/Prima	195.455

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		2.150.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	07/06/2019	2.150.000

Emitido en ASUNCION, 07 de junio de 2019

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

En segundo lugar, es importante señalar cual es el requisito establecido en las bases de este proceso licitatorio expuesto en la Sección I. IAO 18.2 (f) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, *"El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de ciento veinte **(120)** días calendario, contados a partir de la fecha y hora de la apertura de ofertas"*

En este punto, es oportuno señalar que la fecha y hora de apertura fue el día 03 de julio de 2019, es decir que, contados 120 días a partir de dicha fecha, las pólizas presentadas por los oferentes deben estar vigente mínimamente hasta el 31 de octubre de 2019.

Y, la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma en cuestión fue de 121 días pero desde las 00:00 hs. 21/06/2019 hasta las 24:00 hs del 19/10/2019, incumpliendo de este modo lo establecido en la IAO 18.2(f) donde establece de manera clara que la misma debe estar vigente por el término de 120 días calendarios **desde la fecha y hora de apertura**, de esta manera, queda demostrado que el oferente presentó una Garantía de Mantenimiento de Oferta con un plazo menor al de 120 días.

Resaltamos que entre los documentos que componen el llamado (PBC) no se ha observado Adenda alguna que modifique el plazo de los 120 días calendarios en que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta debía estar vigente, en este sentido, siguiendo lo establecido en la Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas las mismas pueden extenderse por más tiempo al determinado en las IAO, no así por un tiempo menor tal como resulta que lo extendió la firma B&B SA.

De esta manera, el oferente presenta una Garantía de Mantenimiento de oferta, cuya vigencia no se adecua a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, el error cometido es significativo, y no subsanable, por considerarse un requisito sustancial que debe ser cumplido al momento de la presentación de la oferta, en este entendimiento, la misma se vuelve insuficiente y constituye razón suficiente de eliminación de la oferta en base a la IAO 17. *"PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS 17.1 Las Ofertas se deberán mantener válidas por el período*

Lic. Olga Helman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
... de Caminos Vecinales

Marcela Laterza M.
Abogada

determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas establecida por la Convocante. Toda Oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.".

De lo expuesto precedentemente, es parecer de la convocante que el oferente **NO CUMPLE**, conforme a las consideraciones que anteceden debiendo en consecuencia la oferta ser eliminada, atendiendo a la presentación deficiente del documento sustancial solicitado por el PBC.

Al respecto, se traen a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto **3719/2015** *"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS"* que se trascriben a continuación:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.
(...) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, ***tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,*** *la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis.
La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a) sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**..."*

Finalmente, se ha observado que las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes evaluados del llamado de referencia **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución

Lic. Olga Helman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Ing. Rodolfo Segovia Como
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.980

DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Así también, se señala que se procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas evaluadas que cumplen con todos los requisitos legales del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se informa que las demás ofertas evaluadas en este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", conforme se visualiza en el anexo el cual forma parte de los antecedentes del presente Dictamen.

CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la **Sección I** – Datos de la Licitación **Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación, y **Sección VII** – Anexos, se sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **B&B SA**, de conformidad con lo expresado anteriormente y con respecto a las demás ofertas se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

II- Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, el Comité de Evaluación procede al análisis Económico-Financiero en el cual se expone cuanto sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3) "Capacidad Financiera"; Ítems: 3.1) "Coeficiente de Liquidez"; 3.2) "Coeficiente de Solvencia"; 3.3) "Recursos Financieros"; 4) "Experiencia General en Obras (Volumen Anual de Negocios), Paginas del 7 al 9 del Pliego de Bases y Condiciones. El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.

Observación.

A través del Memorándum CEO Nº 658/2019 de fecha 10 de julio del corriente año, se remite en sobre cerrado el Expediente MEU Nº 33.557/2019 de la firma EDIVI S.A. para conocimiento y fines pertinentes; en la Nota de fecha 10 de Julio presentada por la firma EDIVI S.A., se menciona textualmente cuanto sigue:...***"Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quienes correspondan en el marco del llamado de referencia con el objeto de remitirle nuestro BALANCE GENERAL AÑO 2018, debido a que se cometió el error involuntario de enviar un balance que ya fue Rectificado en fecha 17 de mayo de 2019. Solicito nos disculpen y tengan en cuenta el documento que está vigente desde la fecha en la Secretaria de Estado de Tributación. Adjunto a la presente nota el Balance General, Estado de Resultado, Variación del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Nota de los Estados Contables, Resolución 49, formularios 101 y 158, todos correspondiente al año 2018".***

Al respecto se informamos que, el oferente presentó en su carpeta de oferta el Balance General del año 2018 presentado a través del Sistema Marangatu "Original" situado en el Folio Nº 123 al 126; sin embargo, a través del

Lic. Olga Heiman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
MOPC

Marcela Laterza M.
Abogada

Expediente MEU Nº 33.557/2019 la empresa EDIVI S.A. remite el Balance General del año 2018 "Rectificado" presentado ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, documento autenticado por Escribano Publico para ser tenido en cuenta en la evaluación financiera de dicho llamado; por otra parte, se aclara que el documento remitido por el oferente no fue solicitado por la convocante; por tal, considerando que el balance general del año 2018 fue rectificado con anterioridad a la fecha de apertura, y por no considerarse un documento sustancial la misma fue considerada en la evaluación de la Capacidad Financiera.
La empresa EDIVI S.A. ha presentado en su carpeta de oferta en el Folio Nº 174 una Nota Bancaria, expedida por el BANCO ITAÚ de fecha 03 de junio de 2019, la cual hace referencia al Llamado MOPC Nº 31/2019 – ID Nº 364.165 la cual manifiesta que: "...*Cabe aclarar que la misma cuenta con una línea de crédito aprobada de USD.1.700.000 (Un millón setecientos mil Dólares) que puede ser utilizada en caso de que fuese beneficiado con la adjudicación".* Por tanto, y en consideración a lo precedentemente indicado, se informa que la nota presentada no fue complementada al Capital Operativo, debido a que la misma carecía de las formalidades establecidas en la SECCIÓN II. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN"; P*unto 3) "CAPACIDAD FINANCIERA"; Ítem: 3.3) "Recursos Financieros"* que en uno de sus párrafo establece cuanto sigue:...*"El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada como capital de trabajo con la siguiente descripción: a.- Entidad u organismo que otorga el financiamiento, b.- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado c.- La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC),* ***d.- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito****, y e.- Fecha de Emisión de la Línea de Crédito" (SIC).* A su vez, dejamos constancia que la empresa **EDIVISA. "CUMPLE"** con los parámetros mínimos establecidos en el Ítem: 3.3) "Recursos Financieros".

La empresa MM SA ha presentado en su carpeta de oferta en el Folio Nº 16 una Nota Bancaria, expedida por el BANCO ITAU de fecha 03 de junio de 2019, la cual manifiesta que: "... *A pedido de nuestro cliente MM S.A. con RUC Nro. 80013212-2, nos es grato informarles que la misma opera con nuestro Banco en el servicio de Cuenta Corriente Moneda Local Nro.000000000043291 desde 13/05/2004 y en el servicio de Cuenta Corriente Moneda Extranjera Nro. 0000000350400804 desde 10/03/2016".* Por tanto, y en consideración a lo precedentemente indicado, se informa que la nota presentada no fue complementada al Capital Operativo, debido a que la misma carecía de las formalidades establecidas en la *SECCIÓN II. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN"; Punto 3) "CAPACIDAD FINANCIERA"; Ítem: 3.3) "Recursos Financieros" que en uno de sus párrafo establece cuanto sigue:...."El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada como capital de trabajo con la siguiente descripción: a.- Entidad u organismo que otorga el financiamiento,* ***b.- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado*** *c.- La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), d.- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito, y e.- Fecha de Emisión de la Línea de Crédito" (SIC*). A su vez, dejamos constancia que la empresa MM SA. de igual manera "**CUMPLE**" con los parámetros mínimos establecidos en el Ítem: 3.3) "Recursos Financieros".

La empresa B&B SA ha presentado en su carpeta de oferta en los Folios Nº 331, 332, 333 tres Nota Bancaria de las cuales una corresponde a Interfisa Banco de fecha 14 de junio de 2019, y las otras dos Notas corresponden al Banco RIO S.A.E.C.A ambas de fecha 13 de junio de 2019; al respecto, las notas bancarias presentadas por el oferente no han sido complementadas al Capital Operativo, debido a que la misma carecen de las formalidades establecidas en la *SECCIÓN II. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN"; Punto 3) "CAPACIDAD FINANCIERA"; Ítem: 3.3) "Recursos Financieros"* que en uno de sus párrafo establece cuanto sigue:...*"El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida por los respectivos Bancos Centrales o entidades supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene "Aprobada" una línea de crédito para ser utilizada como capital de trabajo con la siguiente descripción: a.- Entidad u organismo que otorga el financiamiento,* ***b.- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado*** *c.- La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), d.- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito, y e.- Fecha de Emisión de la Línea de Crédito" (SIC).* A su vez, dejamos constancia que la empresa B&B SA. de igual manera "**CUMPLE**" con los parámetros mínimos establecidos en el Ítem: 3.3) "Recursos Financieros".

Lic. Olga Heiman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.980

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018 y los Estados de Resultados de los 5 mejores años de los últimos 10 años; solicitados en el PBC.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de la Capacidad Financiera se evalúan el criterio Cumple / No Cumple
IAO 35.1 El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote

LOTE Nº 1

DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN; **TRAMO** RUTA V - CALLE 15 JS MIRANDA

Nº según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DEL LOTE Nº 1	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
8.-	DC INGENIERIA S.A.	Gs 52.860.293.817	Cumple	Cumple	Cumple (*)[2]	Cumple	Cumple
4.	CONSORCIO LIBERACION LOS TRIGALES S.A. (Lider) CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA)	Gs 53.953.480.382	 Cumple Cumple	 Cumple Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
6.-	CONSORCIO MIRANDA CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. (Lider) CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Gs 56.007.211.184	 Cumple Cumple	 Cumple Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
3.	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs 58.142.498.801	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
17.-	TALAVERA ORTELLADO S.A (TOCSA)	Gs 60.407.559.687	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
9.-	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA)	Gs 60.637.246.565	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
13.-	MM S.A.	Gs 64.892.943.499	Cumple	Cumple	Cumple (***)[1]	Cumple	Cumple

Lic. Olga Heiman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Ing. Rodolfo Segovia Colina
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.980

LOTE Nº 2
***DEPARTAMENTO** ALTO PARANA; **TRAMO** ACCESO A PUERTO DOMINGO MARTINEZ IRALA.*

N° según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DEL LOTE N° 2	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
10.-	B&B S.A.	Gs 30.243.180.270	Cumple	Cumple	Cumple (**)[3]	Cumple	Cumple
16.-	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	Gs 31.654.750.594	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12.	CONSORCIO IRALA POTY SOTEC S.A. (Lider) CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.	Gs 33.480.626.849	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8.-	DC INGENIERIA S.A.	Gs 34.493.996.212	Cumple	Cumple	Cumple (*)[2]	Cumple	Cumple
14.-	CDD CONSTRUCCIONES S.A.	Gs 34.741.394.409	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1.-	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs 37.627.700.974	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
3.	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs 37.806.239.846	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple

***LOTE Nº 3 DEPARTAMENTO** SAN PEDRO; **TRAMO** CHORE - SAN PABLO (Cocuere).*

N° según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DEL LOTE N° 3	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
7.	TR CONSTRUCCIONES S.A	Gs 50.828.125.589	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
5.	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A (ECOMIPA)	Gs 55.850.039.766	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
17.-	TALAVERA ORTELLADO S.A (TOCSA)	Gs 56.514.490.288	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
11.-	EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO	Gs 57.337.098.585	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.	CONSORCIO LIBERACION LOS TRIGALES S.A. (Lider) CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA)	Gs 58.658.559.504	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
1.-	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs 59.754.470.772	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
3.	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs 60.965.170.978	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
2.-	CONSTRUPAR S.A.	Gs 69.227.818.736	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple

Lic. Olga Helman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.980

***LOTE Nº 4 DEPARTAMENTO** CANINDEYU; **TRAMO** Nva. ESPERANZA - ACCESO A STA. LUCÍA - R.10 (Secc. 1)*

N° según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DEL LOTE N° 4	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
7.	TR CONSTRUCCIONES S.A	Gs 30.760.491.929	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
18.-	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	Gs 33.234.388.163	Cumple	Cumple	Cumple (**)[1]	Cumple	Cumple
4.	CONSORCIO LIBERACION LOS TRIGALES S.A. (Lider) CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA)	Gs 34.007.539.151	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
8.-	DC INGENIERIA S.A.	Gs 34.431.491.814	Cumple	Cumple	Cumple (*)[2]	Cumple	Cumple
15.-	CONCRET MIX S.A.	Gs 34.996.845.220	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
17.-	TALAVERA ORTELLADO S.A (TOCSA)	Gs 38.337.649.742	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
3.	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs 40.307.442.148	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple

***LOTE Nº 5 DEPARTAMENTO** CANINDEYU; **TRAMO** Nva. ESPERANZA - ACCESO A STA. LUCÍA - R.10 (Secc. 2)*

N° según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DEL LOTE N° 5	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
7.	TR CONSTRUCCIONES S.A	Gs 26.880.538.276	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
18.-	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	Gs 28.327.829.974	Cumple	Cumple	Cumple (**)[1]	Cumple	Cumple
4.	CONSORCIO LIBERACION LOS TRIGALES S.A. (Lider) CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA)	Gs 30.250.748.023	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
16.-	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	Gs 30.483.797.654	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
17.-	TALAVERA ORTELLADO S.A (TOCSA)	Gs 34.147.013.826	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple
3.	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs 35.554.949.869	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple

***(*)** *Indica las Notas Bancarias Aprobadas por entidades Bancarias .*
***(**)** *Indica las Notas Bancarias No Aprobadas o con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo*
***(***)** *No indica una Línea de Crédito Aprobada.*
()ⁿ El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

*a) **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*b) **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*c) **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Lic. Olga Helman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Marcela Laterza M.
...ada
...29.980

d) ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

III. **Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.**

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACION DE LA OFERTA

CORRECCIÓN DE ERRORES Y OMISIONES

Para la corrección de las ofertas presentadas por los Oferentes, se ha procedido según lo establecido en la *Sección I Instrucciones a los Oferentes; Literal E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, IAO 29. Diferencias, Errores y Omisiones.*

Al respecto, no se observan discrepancias sustanciales en las planillas de ofertas de precio presentadas por los Oferentes conforme queda evidenciado en el **Anexo 3** que se adjunta entre los antecedentes del presente dictamen.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la evaluación de las ofertas de precio, se ha procedido según lo establecido en la *Sección I Instrucciones a los Oferentes; Literal E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, IAO 31. Evaluación y Comparación de Precios.*
Cabe mencionar lo dispuesto en la Sección I IAO, 32. Poscalificación.

32.1 *La Convocante determinará a su entera satisfacción si el oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación cumple con los criterios de calificación que se especifican en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.*

32.2 *El resultado se determinará después de analizar la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones y de la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.*

32.3. *Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 8. Análisis de los Precios Ofertados del PBC, que establece el requerimiento de solicitar explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación... *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta...* En este sentido se ha procedido a solicitar la justificación a todos los oferentes cuyos precios unitarios sobrepasan el rango mencionado precedentemente, verificando sus desgloses de Precios Unitarios razonables a partir de sus análisis de precios presentados.

Fueron seleccionadas las ofertas más bajas, conforme al Acta de Apertura para el procedimiento de evaluación técnica de verificación.

Dentro del análisis de las mejores ofertas, se ha considerado también la evaluación del Margen de Preferencia a ser aplicado, para lo cual se tuvo en cuenta la presentación del certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, y se establece un margen del 20% a favor de los servicios de origen nacional para los oferentes que hayan presentado dicho certificado. A este respecto, se ha verificado que los oferentes han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, conforme reporte de Tramitación

Lic. Olga Helman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
MOPC

Marcela Laterza M.
Abogada

Electrónica por el Sistema VUE (Ventanilla Única de Exportación), disponible en la página web habilitada para el efecto. Este análisis también se visualiza en el resumen del **Anexo 4** que se adjunta al presente dictamen como parte de los antecedentes.

Sobre este punto, cabe destacar que de acuerdo a lo establecido en la última parte del segundo párrafo del numeral 9 de la Sección II del PBC, reza lo siguiente: *"...A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas"*, verificando la autorización y emisión extemporánea del Certificado a favor de las empresas **B & B S.A. Y CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, conforme se visualiza en la impresión extraída del Sistema VUE. Así también, como parte del **CONSORCIO MIRANDA**, se deja constancia que la empresa integrante del mismo, **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.,** no cuenta con el Certificado respectivo.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN.

Para la calificación de Oferentes se han seguido *los criterios mínimos de calificación* establecidos en los *numerales 5, 6 y 7 de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación* del Pliego de Bases y Condiciones (*ver **Anexo 4***).

Para la Evaluación de la Experiencia Específica se utilizaron los criterios establecidos en los incisos a*) Experiencia Específica en Construcción, b) Experiencia Específica en Construcción en Actividades Claves*. Sobre este particular criterio, se ha determinado que en la oferta de la empresa **TR CONSTRUCCIONES S.A.**, las experiencias correspondientes a las cantidades del ***ítem Base de Macadam Hidráulico y/o Sub-Base Granular y/o Base Granular***, no superan los rangos mínimos requeridos para calificar en los **lotes 3 y 5**, los cuales representan 18.000 y 10.000 m^3 requeridos, respectivamente.

Para la evaluación del numeral 6. Capacidad en Materia de Personal, han sido verificados los profesionales propuestos por cada oferente evaluado, conforme a los criterios establecidos. En este apartado, se constató que la empresa **B & B S.A.,** no ha presentado propuesta alguna de profesionales evaluables, por tanto, considerando lo establecido en el numeral *28 Cumplimiento de las ofertas con las condiciones de la Licitación* de las IAO: *28.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas*. Por tanto, no habiendo presentado personal alguno en su oferta, la misma **NO CUMPLE** con los criterios técnicos mínimos calificables.

Para la evaluación del ítem Capacidad en Materia de equipos, ha sido verificado el listado de maquinarias y equipos, en carácter de propiedad (con los respectivos documentos respaldo) o de alquiler (con la respectiva carta de compromiso), presentados por los oferentes.

Cabe significar además que se han solicitado ciertas aclaraciones a los Oferentes, cuyas respuestas se adjuntan en el **Anexo 5** obrante en los antecedentes del presente llamado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A tales efectos y en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 33 de las IAO, *Informe de Evaluación* se tienen en cuenta los siguientes puntos:
i) En la Sección I, IAO 35 Adjudicación del Contrato. La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta:
(a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
(b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y
(c) que representa el precio evaluado como más bajo.

Asimismo, se ha considerado lo establecido en la misma *IAO 35.1 de la Hoja de Datos del PBC, que establece cuanto sigue: El oferente podrá ser adjudicado en **un solo lote**. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, le será adjudicado el lote que corresponda a la opción (combinación) más económica para la Convocante (Principio de Economía).* Este análisis también se evidencia en el resumen del **Anexo 4** obrante en los antecedentes del presente llamado.

Por todo lo expuesto según los resultados de la evaluación técnica, la propuesta de adjudicación es la siguiente:

Lic. Olga Helman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Ing. Rodolfo Segovia Coima
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 29.980

LOTE	OFERENTE	PRECIO TOTAL Gs. (IVA INCLUIDO)
1	DC INGENIERIA S.A	52.860.293.817
2	CONSORCIO IRALA POTY	33.480.626.849
3	ECOMIPA S.A	55.850.039.767
4	TR CONSTRUCCIONES	30.760.491.929
5	EDIVI S.A	28.327.829.974

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Que, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma **B & B S.A.**, **NO CUMPLE** con todos los criterios legales considerados como sustanciales conforme lo indicado en el PBC, por lo que su oferta debe ser ***RECHAZADA***. Asimismo, se observa que todas las demás ofertas evaluadas, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en las bases del presente llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiera, se desprende que todas las firmas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de la evaluación técnica y en observancia a lo establecido en las bases y condiciones el presente llamado se colige cuanto sigue:

Que corresponde traer a colación lo estipulado en la ***SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN*** del Pliego de Bases y Condiciones: *IAO 35.1 El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, le será adjudicado el lote que corresponda a la opción (combinación) más económica para la Convocante (Principio de Economía).*

LOTE 1

Se observa que la oferta presentada por la firma **DC INGENIERIA S.A.,** además de ser la oferta más baja en precio, **CUMPLE** con los criterios técnicos evaluados y exigidos en el PBC. Como así también, cumple con los criterios legales y económicos financieros establecidos las bases del llamado por lo que se configura como una oferta solvente y susceptible de adjudicación en el presente Lote.

LOTE 2

Se observa que la firma **CONSORCIO IRALA POTY** además de ser la oferta más baja en precio, **CUMPLE** con los criterios técnicos evaluados y exigidos en el PBC y, asimismo cumple con los criterios legales y económicos financieros establecidos en el PBC por lo que se configura como una oferta solvente para esta convocante y por ende, susceptible de adjudicación en el presente Lote.

LOTE 3

Se observa que la firma **TR CONTRUCCIONES** es la oferta más baja en precio, sin embargo **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en las bases del llamado para el presente lote, por lo que se pasa a considerar la oferta presentada por la firma **ECOMIPA S.A.** que es la segunda mejor oferta en precio y que sí **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos requeridos, como así también cumple con las exigencias legales y económico financieras establecidas en el PBC, por lo que se configura en la oferta susceptible de adjudicación en el presente Lote.

LOTE 4

Se observa que la firma **TR CONSTRUCCIONES** además de ser la oferta más baja en precio, **CUMPLE** con los criterios técnicos de evaluación exigidos en las bases del llamado para el presente lote, y además cumple con los requerimientos legales y financieros establecidos en el PBC, por lo que se configura en la oferta susceptible de adjudicación en el presente Lote.

Lic. Olga Heiman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Ing. Rodolfo Segovia C...
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 29.980

LOTE 5

Se observa que la firma **TR CONTRUCCIONES** es la oferta más baja en precio, sin embargo, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en las bases del llamado para el presente lote, por lo que se pasa a considerar la oferta presentada por la firma **EDIVI S.A.,** la cual es la segunda mejor oferta en precio y que **CUMPLE** con los criterios técnicos, legales y financieros establecidos en el PBC por lo que se configura en la oferta susceptible de adjudicación en el presente Lote.

DE LA POSTURA EN DISIDENCIA

Por otro lado, se deja constancia que la Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifiesta su postura en disidencia en cuanto a la recomendación de adjudicación del **LOTE 5,** sugerido por los demás miembros del Comité.

En relación a la Postura, corresponde hacer mención al Expediente MEU Nº 33.557/2019 de fecha 10 de julio de 2019 presentada de oficio por la firma EDIVI S.A. que contiene el BALANCE GENERAL AÑO 2018, balance que fue Rectificado en fecha 17 de mayo de 2019 ante Sub secretaria de Tributación.

Al respecto, la integrante del comité consideró prudente en su oportunidad realizar una consulta a la SSET sobre el balance presentado por la firma EDIVI SA, pedido que no se llegó a concretar.

Que, dada esta circunstancia, y teniendo en cuenta la situación planteada por el oferente, al presentar de manera errónea un balance que ha rectificado en fecha anterior a la recepción y apertura de sobres, la Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda primeramente realizar la consulta pertinente a la Sub Secretaría de Estado y Tributación y una vez recibida la respuesta de la Institución, proseguir con la evaluación del llamado en cuestión.

Por lo expuesto, y en teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Por tanto, los miembros del comité:

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC Nº 67/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LAS OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANA Y CANINDEYU. ID N° 365.734"**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
DC INGENIERIA S.A. RUC 80035201-7	**Gs. 52.860.293.817** (Guaraníes Cincuenta y dos mil ochocientos sesenta millones doscientos noventa y tres mil ochocientos diez y siete).

LOTE 2

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
CONSORCIO IRALA POTY	**Gs. 33.480.626.849** (Guaraníes Treinta y tres mil cuatrocientos ochenta millones seiscientos veinte y seis mil ochocientos cuarenta y nueve).

Lic. Olga Helman de Ruffinelli
Directora
Dirección de Crédito Público

Ing. Rodolfo Segovia Colma
Director
Dirección de Caminos Vecinales

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.980

LOTE 3

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
ECOMIPA S.A. RUC 80002947-0	**Gs. 55.850.039.767** (Guaraníes Cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta millones treinta y nueve mil setecientos sesenta y siete).

LOTE 4

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
TR CONSTRUCCIONES SA RUC 80045211-9	**Gs. 30.760.491.929** (Guaraníes Treinta mil setecientos sesenta millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos veinte y nueve).

LOTE 5

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
EDIVI S.A RUC 80002899-6	**Gs. 28.327.829.974** (Guaraníes Veinte y ocho mil trescientos veinte y siete millones ochocientos veinte y nueve mil novecientos setenta y cuatro).

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Marcela Lutezia M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 29.980

Representante del Vice Ministerio de Administración y Finanzas

Lic. Olga Heimandinger
Directora
Dirección de Crédito

Representante del Equipo Técnico Especializado

Ing. Rodolfo Segovia Com.
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.